Asunción

Recibido Fecha 14 OCT 2011
Firma:
-17hs.

JM/Nº 1.667 /11
(Mil Seiscientos Sesenta y Siete / Once)

María I. Pintos
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO: El Mensaje Nº 929/11 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha (14/10/11); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de referencia el Ejecutivo Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución N° 1.757/2011 I., de fecha 12 de octubre de 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:*

Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 17/2011 para el "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD" a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *LÍDER S.R.L., los Ítems N° 1, 2, 4, 8 por un monto total de Gs. 5.720.832.000. (GUARANÍES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL) IVA incluido.*

- *TECNOLOGIA DEL SUR S.A. los Ítems N° 3, 5, 6, 7, por un monto total de Gs. 5.037.552.000. (GUARANIES CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA incluido.*

Art. 2°: DESCALIFICAR a las Empresas GASOPAR S.R.L, SAN CRISTOBAL, CONSTRUCCIONES INTEGRAL, COYSA CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTO S.R.L por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (triplicado), firmados con las citadas Empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán anexadas al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 - último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata vía moción de preferencia, sobre tablas y en la instancia de la Junta constituida en Comisión, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría, homologar la Resolución Nº 1.757/11 I. de la Intendencia Municipal, de fecha 12 de octubre del corriente año, como asimismo, …///…

Junta Municipal
Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa
Departamento de Con

Cont. JM/Nº 1.667/11.

...///... los contratos firmados con las empresas adjudicadas, remitidos por medio del Mensaje Nº 929/11, de fecha 12 de octubre del corriente año.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Homologar la Resolución Nº 1.757/11, de fecha 12 de octubre de 2011, de la Intendencia Municipal, a través de la cual se dispuso cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 17/2011 para el "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA BACHEO Y REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD" a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- *LÍDER S.R.L., los Ítems N° 1, 2, 4, 8 por un monto total de Gs. 5.720.832.000. (GUARANÍES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA YDOS MIL) IVA incluido.*

- *TECNOLOGIA DEL SUR S.A. los Ítems N° 3, 5, 6, 7, por un monto total de Gs. 5.037.552.000. (GUARANIES CINCO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) IVA incluido.*

Art. 2°: DESCALIFICAR a las Empresas GASOPAR S.R.L, SAN CRISTOBAL, CONSTRUCCIONES INTEGRAL, COYSA CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTO S.R.L por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2º: Aprobar los Contratos firmados con las Empresas: LÍDER S.R.L. y TECNOLOGIA DEL SUR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2011 para el Alquiler de Maquinarias de Bacheo y Regularización Asfáltica de calles y avenidas de la Ciudad.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de octubre del dos mil once.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.